

## MEMORIA ECONÓMICA

### 1. Datos de la entidad.

La entidad social **ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL** se constituye el 19 de agosto de 2011, en el término municipal de La Matanza de Acentejo, al amparo de lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Según lo dispuesto en sus estatutos, los fines de la Asociación serán los siguientes:

- Integración de las personas mayores en los distintos ámbitos de la vida social.
- Mejora del bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores.
- Promoción de la iniciativa social y del sentido de la solidaridad intergeneracional.
- Prevención y eliminación de cualquier discriminación o desventaja de personas con discapacidad para participar plenamente en la vida política, social, económica y cultural.
- Orientación, formación y capacitación de las familias de personas con cualquier tipo de discapacidad.
- Cooperación al desarrollo de agrupaciones poblacionales vulnerables y territorios con especiales dificultades de integración social.
- Favorecer el empleo por cuenta ajena o el autoempleo de personas en riesgo de exclusión social.
- Itinerarios personalizados de acompañamiento a las personas durante el proceso de inserción y de adaptación al puesto de trabajo.
- Mejora de la empleabilidad y reducción del riesgo de exclusión.
- Promoción del autoempleo para colectivos vulnerables.
- Atención y asistencia laboral, formativa, informativa a personas prostituidas, víctimas de trata con fines de explotación sexual o personas en contextos de prostitución.
- Desarrollo social y educativo de menores y jóvenes en situación de pobreza o exclusión social y de sus familias.
- Promoción de la inclusión social y prevención de las diferentes formas de exclusión.
- Igualdad de oportunidades y promoción de la convivencia.
- Convivencia ciudadana, mediación y gestión de la diversidad.
- Participación social y fortalecimiento comunitario.
- Promoción de hábitos saludables y prevención de adicciones.

## 2. Información relativa a los ingresos y gastos devengados durante el ejercicio 2024.

A continuación, se relacionan los ingresos y gastos recogidos en la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2024:

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>   | <b>31.352,98 €</b>   |
| <b>2. Aprovisionamientos</b>   | <b>-934,78 €</b>     |
| (602) Compra de otros aprovisionamientos   | -934,78 €            |
| (607) Trabajos realizados por otras empresas   | 0,00 €               |
| <b>3. Otros ingresos de explotación</b>  | <b>464.546,95 €</b>  |
| <b>(74) Subvenciones de explotación</b>  | <b>464.546,95 €</b>  |
| (740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación                                | 123.437,31 €         |
| (485) Ingresos anticipados   | 341.109,64 €         |
| <b>4. Gastos de personal</b>   | <b>-192.667,38 €</b> |
| (640) Sueldos y salarios   | -146.310,55 €        |
| (641) Indemnizaciones  | -2.380,48 €          |
| (642) Seguridad Social a cargo de la empresa   | -43.323,75 €         |
| (649) Otros gastos sociales  | -652,60 €            |
| <b>5. Otros gastos de explotación</b>  | <b>-264.488,33 €</b> |
| <b>(62) Servicios exteriores</b>   | <b>-264.488,33 €</b> |
| (621) Arrendamientos y cánones   | -141.362,43 €        |
| (622) Reparaciones y conservación  | -218,76 €            |
| (623) Servicios de profesionales independientes  | -90.493,99 €         |
| (624) Transportes  | 0,00 €               |
| (625) Primas de seguros  | -4.524,70 €          |
| (626) Servicios bancarios y similares  | -56,33 €             |
| (627) Publicidad, propaganda y relaciones públicas                                       | -5.112,29 €          |
| (628) Suministros  | -22.705,83 €         |
| (629) Otros servicios  | -14,00 €             |
| <b>(63) Tributos</b>   | <b>0,00 €</b>        |
| (631) Otros tributos   | 0,00 €               |
| <b>Resultado de explotación</b>  | <b>37.809,44 €</b>   |
| <b>Resultado financiero</b>  | <b>0,00 €</b>        |
| <b>Resultado antes de impuestos</b>  | <b>37.809,44 €</b>   |
| <b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>                     | <b>37.809,44 €</b>   |
| <b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b> | <b>0,00 €</b>        |
| <b>Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>                                    | <b>37.809,44 €</b>   |

**3. Información relativa a la situación patrimonial de la entidad correspondiente al ejercicio 2024.**

A continuación, se expone la información relativa al activo, patrimonio neto y pasivo de la entidad, correspondiente al ejercicio 2024:

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>1. Activo no corriente</b>                  | <b>3.651,93 €</b>   |
| Inmovilizado intangible                        | 0,00 €              |
| Inmovilizado material                          | 2.151,93 €          |
| Inversiones inmobiliarias                      | 1.500,00 €          |
| <b>2. Activo corriente</b>                     | <b>572.957,91 €</b> |
| Deudores comerciales                           | 19.602,90 €         |
| Otros deudores                                 | 28.844,41 €         |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 524.510,60 €        |
| <b>ACTIVO TOTAL</b>                            | <b>576.609,84 €</b> |

|                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| <b>1. Patrimonio neto</b>             | <b>295.185,18 €</b> |
| <b>a) Fondos propios</b>              | <b>295.185,18 €</b> |
| Otras reservas                        | 382.374,63 €        |
| Resultados de ejercicios anteriores   | -124.998,89 €       |
| Resultado del ejercicio               | 37.809,44 €         |
| <b>2. Pasivo no corriente</b>         | <b>0,00 €</b>       |
| <b>3. Pasivo corriente</b>            | <b>281.424,66 €</b> |
| Ingresos anticipados                  | 262.790,40 €        |
| Proveedores                           | 10.488,90 €         |
| Otros acreedores                      | 8.145,36 €          |
| <b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO TOTAL</b> | <b>576.609,84 €</b> |

#### 4. Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades<sup>1</sup>.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 49/2002, la entidad ha obtenido las siguientes rentas exentas:

1.º Las derivadas de los siguientes ingresos:

- a) Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial, en el momento de su constitución o en un momento posterior, y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de esta Ley y en virtud de los contratos de patrocinio publicitario a que se refiere la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

- b) Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

- c) Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.

4

| Concepto   | Importe             |
|--|---------------------|
| Subvención. Integra 2024-2025 (Dirección General de Juventud, Gobierno de Canarias)    | 61.953,16€          |
| Subvención. Integra 2024 (Fundación IDEO)  | 3.000,00€           |
| Subvención. Empléate 2024 (Dirección General de Trabajo, Gobierno de Canarias)         | 24.000,00€          |
| Subvención. Kit Digital (Gobierno de Canarias)   | 6.000,00€           |
| Subvención. Inversiones PYMES 2024 (Gobierno de Canarias)                              | 6.739,04€           |
| Subvención. Empodéra-t (Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, Gobierno de Canarias) | 21.745,11€          |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>   | <b>123.437,31 €</b> |

En aplicación de los **ajustes contables por periodificación de ingresos y otros conceptos**, teniendo en cuenta que los gastos asociados a los proyectos subvencionados se devengarán en el ejercicio 2025, se han realizado los siguientes **cálculos**:

| Concepto   | Importe             |
|--|---------------------|
| Ajustes por periodificación de ingresos 2023 (reversión) | 341.109,64€         |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>                                     | <b>341.109,64 €</b> |

<sup>1</sup> Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades, señalando el correspondiente número y letra de los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002 que ampare la exención con indicación de los ingresos y gastos de cada una de ellas. También deberán indicarse los cálculos y criterios utilizados para determinar la distribución de los gastos entre las distintas rentas obtenidas por la entidad

Por ello, **el importe ajustado de subvenciones imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 464.546,95€.**

2.º Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

3.º Las derivadas de adquisiciones o de transmisiones, por cualquier título, de bienes o derechos, incluidas las obtenidas con ocasión de la disolución y liquidación de la entidad.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

4.º Las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas a que se refiere el artículo siguiente (artículo 7).

**Ver siguientes apartados.**

5.º Las que, de acuerdo con la normativa tributaria, deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos y que procedan de rentas exentas incluidas en alguno de los apartados anteriores de este artículo.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

5

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 49/2002, la entidad ha obtenido las siguientes rentas exentas:

1.º Las explotaciones económicas de prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, así como los de asistencia social e inclusión social que se indican a continuación, incluyendo las actividades auxiliares o complementarias de aquéllos, como son los servicios accesorios de alimentación, alojamiento o transporte:

a) Protección de la infancia y de la juventud.

| Concepto  | Importe            |
|---|--------------------|
| Subvención. Integra 2024-2025 (Dirección General de Juventud, Gobierno de Canarias) | 61.953,16€         |
| Subvención. Integra 2024 (Fundación IDEO)   | 3.000,00€          |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>  | <b>64.953,16 €</b> |

b) Asistencia a la tercera edad.

| Concepto   | Importe            |
|--|--------------------|
| Prestación de servicios. Ayuntamiento de La Orotava. Proyecto "Yo, mi, me, conmigo" (atención psicológica) | 21.448,51€         |
| Prestación de servicios. Asociaciones de Mayores de La Orotava. Dinamización                               | 3.364,47€          |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>   | <b>24.812,98 €</b> |

c) Asistencia a personas en riesgo de exclusión o dificultad social o víctimas de malos tratos.

| Concepto   | Importe            |
|--|--------------------|
| Subvención. Empodera-t (Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, Gobierno de Canarias) | 21.745,11€         |
| Prestación de servicios de igualdad. Ayuntamiento de Candelaria                        | 6.540,00€          |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>   | <b>28.285,11 €</b> |

d) Asistencia a personas con discapacidad, incluida la formación ocupacional, la inserción laboral y la explotación de granjas, talleres y centros especiales en los que desarrollen su trabajo.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

e) Asistencia a minorías étnicas.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

f) Asistencia a refugiados y asilados.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

g) Asistencia a emigrantes, inmigrantes y transeúntes.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

h) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

i) Acción social comunitaria y familiar.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

j) Asistencia a exreclusos.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

k) Reinserción social y prevención de la delincuencia.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

l) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

m) Cooperación para el desarrollo.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

n) Inclusión social de las personas a que se refieren los párrafos anteriores.

| Concepto   | Importe            |
|--|--------------------|
| Subvención. Empléate 2024 (Dirección General de Trabajo, Gobierno de Canarias) | 24.000,00€         |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>   | <b>84.253,16 €</b> |

2.º Las explotaciones económicas de prestación de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria, incluyendo las actividades auxiliares o complementarias de los mismos, como son la entrega de medicamentos o los servicios accesorios de alimentación, alojamiento y transporte.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

3.º Las explotaciones económicas de investigación científica y desarrollo tecnológico.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

4.º Las explotaciones económicas de los bienes declarados de interés cultural conforme a la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como de museos, bibliotecas, archivos y centros de documentación, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en dicha normativa, en particular respecto de los deberes de visita y exposición pública de dichos bienes.

7

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

5.º Las explotaciones económicas consistentes en la organización de representaciones musicales, coreográficas, teatrales, cinematográficas o circenses.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

6.º Las explotaciones económicas de parques y otros espacios naturales protegidos de características similares.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

7.º Las explotaciones económicas de enseñanza y de formación profesional, en todos los niveles y grados del sistema educativo, así como las de educación infantil hasta los tres años, incluida la guarda y custodia de niños hasta esa edad, las de educación especial, las de educación compensatoria y las de educación permanente y de adultos, cuando estén exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las explotaciones económicas de alimentación, alojamiento o transporte realizadas por centros docentes y colegios mayores pertenecientes a entidades sin fines lucrativos.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

8.º Las explotaciones económicas consistentes en la organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos o seminarios.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

9.º Las explotaciones económicas de elaboración, edición, publicación y venta de libros, revistas, folletos, material audiovisual y material multimedia.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

10.º Las explotaciones económicas de prestación de servicios de carácter deportivo a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas y con excepción de los servicios relacionados con espectáculos deportivos y de los prestados a deportistas profesionales.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

11.º Las explotaciones económicas que tengan un carácter meramente auxiliar o complementario de las explotaciones económicas exentas o de las actividades encaminadas a cumplir los fines estatutarios o el objeto de la entidad sin fines lucrativos. No se considerará que las explotaciones económicas tienen un carácter meramente auxiliar o complementario cuando el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de ellas exceda del 20 por 100 de los ingresos totales de la entidad.

**No se han registrado rentas correspondientes a esta categoría.**

12.º Las explotaciones económicas de escasa relevancia. Se consideran como tales aquellas cuyo importe neto de la cifra de negocios del ejercicio no supere en conjunto 20.000 euros.

| Concepto  | Importe            |
|---|--------------------|
| Subvención. Kit Digital (Gobierno de Canarias)            | 6.000,00€          |
| Subvención. Inversiones PYMES 2024 (Gobierno de Canarias) | 6.739,04€          |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>                                      | <b>12.739,04 €</b> |

A modo de resumen,

| Exención               | Concepto   | Importe    |
|------------------------|--|------------|
| Artículo 6 Ley 49/2002 | Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas   | 0,00€      |
| Artículo 7 Ley 49/2002 | 1.º Las explotaciones económicas de prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, así como los de asistencia social e inclusión social que se indican a continuación, incluyendo las actividades auxiliares o complementarias de aquéllos, como son los servicios accesorios de alimentación, alojamiento o transporte. <b>Protección de la infancia y de la juventud.</b> | 64.953,16€ |

| Exención             | Concepto  | Importe             |
|----------------------|---|---------------------|
|                      | 1.º Las explotaciones económicas de prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, así como los de asistencia social e inclusión social que se indican a continuación, incluyendo las actividades auxiliares o complementarias de aquéllos, como son los servicios accesorios de alimentación, alojamiento o transporte. <b>Asistencia a la tercera edad.</b>  | 24.812,98€          |
|                      | 1.º Las explotaciones económicas de prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, así como los de asistencia social e inclusión social que se indican a continuación, incluyendo las actividades auxiliares o complementarias de aquéllos, como son los servicios accesorios de alimentación, alojamiento o transporte. <b>Asistencia a personas en riesgo de exclusión o dificultad social o víctimas de malos tratos</b>  | 28.285,11€          |
|                      | 1.º Las explotaciones económicas de prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, así como los de asistencia social e inclusión social que se indican a continuación, incluyendo las actividades auxiliares o complementarias de aquéllos, como son los servicios accesorios de alimentación, alojamiento o transporte. <b>Inclusión social de las personas a que se refieren los párrafos anteriores.</b>  | 24.000,00€          |
|                      | 7.º Las explotaciones económicas de enseñanza y de formación profesional, en todos los niveles y grados del sistema educativo, así como las de educación infantil hasta los tres años, incluida la guarda y custodia de niños hasta esa edad, las de educación especial, las de educación compensatoria y las de educación permanente y de adultos, cuando estén exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las explotaciones económicas de alimentación, alojamiento o transporte realizadas por centros docentes y colegios mayores pertenecientes a entidades sin fines lucrativos. | 0,00€               |
|                      | 12.º Las explotaciones económicas de escasa relevancia. Se consideran como tales aquellas cuyo importe neto de la cifra de negocios del ejercicio no supere en conjunto 20. 000 euros.  | 12.739,04€          |
| <b>IMPORTE TOTAL</b> |   | <b>154.790,29 €</b> |

## 5. Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a los proyectos y actividades desarrollados durante 2024<sup>2</sup>.

| Concepto de ingresos/gastos                               | Importe total | Servicios generales | Protección de la infancia y de la juventud | Asistencia a la tercera edad | Asistencia a personas en riesgo de exclusión o dificultad social o víctimas de malos tratos | Inclusión social de las personas a que se refieren los párrafos anteriores | Explotaciones económicas de enseñanza y de formación profesional | Explotaciones económicas de escasa relevancia | Total         |
|---|---------------|---------------------|--|------------------------------|---|--|--|---|---------------|
| <b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>            | 31.352,98 €   | 0,00 €              | 0,00 €                                     | 24.812,98 €                  | 6.540,00 €  | 0,00 €   | 0,00 €   | 0,00 €  | 31.352,98 €   |
| <b>2. Aprovisionamientos</b>                              | -934,78 €     | 0,00 €              | -15,39 €                                   | -46,77 €                     | -53,32 €  | -45,24 €   | -761,36 €  | -12,70 €                                      | -934,78 €     |
| (602) Compra de otros aprovisionamientos                  | -934,78 €     | 0,00 €              | -15,39 €                                   | -46,77 €                     | -53,32 €  | -45,24 €   | -761,36 €  | -12,70 €                                      | -934,78 €     |
| (607) Trabajos realizados por otras empresas              | 0,00 €        | 0,00 €              | 0,00 €                                     | 0,00 €                       | 0,00 €  | 0,00 €   | 0,00 €   | 0,00 €  | 0,00 €        |
| <b>3. Otros ingresos de explotación</b>                   | 464.546,95 €  | 0,00 €              | 8.162,76 €                                 | 0,00 €                       | 21.745,11 €   | 24.000,00 €  | 403.900,04 €   | 6.739,04 €                                    | 464.546,95 €  |
| <b>(74) Subvenciones de explotación</b>                   | 464.546,95 €  | 0,00 €              | 8.162,76 €                                 | 0,00 €                       | 21.745,11 €   | 24.000,00 €  | 403.900,04 €   | 6.739,04 €                                    | 464.546,95 €  |
| (740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación | 123.437,31 €  | 0,00 €              | 64.953,16 €                                | 0,00 €                       | 21.745,11 €   | 24.000,00 €  | 0,00 €   | 12.739,04 €                                   | 123.437,31 €  |
| (485) Ingresos anticipados                                | 341.109,64 €  | 0,00 €              | -56.790,40 €                               | 0,00 €                       | 0,00 €  | 0,00 €   | 403.900,04 €   | -6.000,00 €                                   | 341.109,64 €  |
| <b>4. Gastos de personal</b>                              | -192.667,38 € | 0,00 €              | -3.171,40 €                                | -9.640,36 €                  | -10.989,35 €  | -9.324,50 €  | -156.923,52 €  | -2.618,26 €                                   | -192.667,38 € |
| (640) Sueldos y salarios                                  | -146.310,55 € | 0,00 €              | -2.408,34 €                                | -7.320,83 €                  | -8.345,25 €   | -7.080,97 €  | -119.166,86 €  | -1.988,29 €                                   | -146.310,55 € |
| (641) Indemnizaciones                                     | -2.380,48 €   | 0,00 €              | -39,18 €                                   | -119,11 €                    | -135,78 €   | -115,21 €  | -1.938,85 €  | -32,35 €                                      | -2.380,48 €   |

<sup>2</sup> Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizado por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto. Los gastos de cada proyecto se clasificarán por categorías, tales como gastos de personal, gastos por servicios exteriores o compras de material.

| Concepto de ingresos/gastos                        | Importe total        | Servicios generales | Protección de la infancia y de la Juventud | Asistencia a la tercera edad | Asistencia a personas en riesgo de exclusión o dificultad social o víctimas de malos tratos | Inclusión social de las personas a que se refieren los párrafos anteriores | Explotaciones económicas de enseñanza y de formación profesional | Explotaciones económicas de escasa relevancia | Total                |
|--|----------------------|---------------------|--|------------------------------|---|--|--|---|----------------------|
| (642) Seguridad Social a cargo de la empresa       | -43.323,75 €         | 0,00 €              | -713,13 €                                  | -2.167,76 €                  | -2.471,10 €   | -2.096,73 €  | -35.286,28 €   | -588,75 €                                     | -43.323,75 €         |
| (649) Otros gastos sociales                        | -652,60 €            | 0,00 €              | -10,74 €                                   | -32,65 €                     | -37,22 €  | -31,58 €   | -531,53 €  | -8,87 €                                       | -652,60 €            |
| <b>5. Otros gastos de explotación</b>              | <b>-264.488,33 €</b> | <b>0,00 €</b>       | <b>-4.353,61 €</b>                         | <b>-13.234,01 €</b>          | <b>-15.085,87 €</b>   | <b>-12.800,40 €</b>  | <b>-215.420,17 €</b>   | <b>-3.594,27 €</b>                            | <b>-264.488,33 €</b> |
| <b>(62) Servicios exteriores</b>                   | <b>-264.488,33 €</b> | <b>0,00 €</b>       | <b>-4.353,61 €</b>                         | <b>-13.234,01 €</b>          | <b>-15.085,87 €</b>   | <b>-12.800,40 €</b>  | <b>-215.420,17 €</b>   | <b>-3.594,27 €</b>                            | <b>-264.488,33 €</b> |
| (621) Arrendamientos y cánones                     | -141.362,43 €        | 0,00 €              | -2.326,90 €                                | -7.073,25 €                  | -8.063,02 €   | -6.841,50 €  | -115.136,72 €  | -1.921,05 €                                   | -141.362,43 €        |
| (622) Reparaciones y conservación                  | -218,76 €            | 0,00 €              | -3,60 €                                    | -10,95 €                     | -12,48 €  | -10,59 €   | -178,18 €  | -2,97 €                                       | -218,76 €            |
| (623) Servicios de profesionales independientes    | -90.493,99 €         | 0,00 €              | -1.489,58 €                                | -4.527,98 €                  | -5.161,59 €   | -4.379,63 €  | -73.705,45 €   | -1.229,77 €                                   | -90.493,99 €         |
| (624) Transportes                                  | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €                                     | 0,00 €                       | 0,00 €  | 0,00 €   | 0,00 €   | 0,00 €  | 0,00 €               |
| (625) Primas de seguros                            | -4.524,70 €          | 0,00 €              | -74,48 €                                   | -226,40 €                    | -258,08 €   | -218,98 €  | -3.685,27 €  | -61,49 €                                      | -4.524,70 €          |
| (626) Servicios bancarios y similares              | -56,33 €             | 0,00 €              | -0,93 €                                    | -2,82 €                      | -3,21 €   | -2,73 €  | -45,88 €   | -0,77 €                                       | -56,33 €             |
| (627) Publicidad, propaganda y relaciones públicas | -5.112,29 €          | 0,00 €              | -84,15 €                                   | -255,80 €                    | -291,59 €   | -247,42 €  | -4.163,85 €  | -69,47 €                                      | -5.112,29 €          |
| (628) Suministros                                  | -22.705,83 €         | 0,00 €              | -373,75 €                                  | -1.136,11 €                  | -1.295,09 €   | -1.098,89 €  | -18.493,42 €   | -308,56 €                                     | -22.705,83 €         |
| (629) Otros servicios                              | -14,00 €             | 0,00 €              | -0,23 €                                    | -0,70 €                      | -0,80 €   | -0,68 €  | -11,40 €   | -0,19 €                                       | -14,00 €             |
| <b>(63) Tributos</b>                               | <b>0,00 €</b>        | <b>0,00 €</b>       | <b>0,00 €</b>                              | <b>0,00 €</b>                | <b>0,00 €</b>   | <b>0,00 €</b>  | <b>0,00 €</b>  | <b>0,00 €</b>                                 | <b>0,00 €</b>        |
| (631) Otros tributos                               | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €                                     | 0,00 €                       | 0,00 €  | 0,00 €   | 0,00 €   | 0,00 €  | 0,00 €               |
| <b>Resultado de explotación</b>                    | <b>37.809,44 €</b>   | <b>0,00 €</b>       | <b>622,36 €</b>                            | <b>1.891,84 €</b>            | <b>2.156,57 €</b>   | <b>1.829,86 €</b>  | <b>30.794,99 €</b>   | <b>513,81 €</b>                               | <b>37.809,44 €</b>   |
| <b>Resultado financiero</b>                        | <b>37.809,44 €</b>   | <b>0,00 €</b>       | <b>622,36 €</b>                            | <b>1.891,84 €</b>            | <b>2.156,57 €</b>   | <b>1.829,86 €</b>  | <b>30.794,99 €</b>   | <b>513,81 €</b>                               | <b>37.809,44 €</b>   |

| Concepto de ingresos/gastos   | Importe total | Servicios generales | Protección de la infancia y de la Juventud | Asistencia a la tercera edad | Asistencia a personas en riesgo de exclusión o dificultad social o víctimas de malos tratos | Inclusión social de las personas a que se refieren los párrafos anteriores | Explotaciones económicas de enseñanza y de formación profesional | Explotaciones económicas de escasa relevancia | Total        |
|---|---------------|---------------------|--|------------------------------|---|--|--|---|--------------|
| Resultado antes de impuestos  | 37.809,44 €   | 0,00 €              | 622,36 €                                   | 1.891,84 €                   | 2.156,57 €  | 1.829,86 €   | 30.794,99 €  | 513,81 €                                      | 37.809,44 €  |
| Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas                     | 37.809,44 €   | 0,00 €              | 622,36 €                                   | 1.891,84 €                   | 2.156,57 €  | 1.829,86 €   | 30.794,99 €  | 513,81 €                                      | 37.809,44 €  |
| Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | 0,00 €        | 0,00 €              | 0,00 €                                     | 0,00 €                       | 0,00 €  | 0,00 €   | 0,00 €   | 0,00 €  | 0,00 €       |
| Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias                                    | 37.809,44 €   | 0,00 €              | 622,36 €                                   | 1.891,84 €                   | 2.156,57 €  | 1.829,86 €   | 30.794,99 €  | 513,81 €                                      | 495.899,93 € |

## 6. Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2º de la Ley 49/2002<sup>3</sup>.

Según lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2º de la Ley 49/2002, las entidades deberán destinar al menos el 70% de las siguientes rentas e ingresos a los fines establecidos en el apartado 1º del mismo artículo<sup>4</sup>:

- a) Las rentas de las explotaciones económicas que desarrollen.
- b) Las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad. En el cálculo de estas rentas no se incluirán las obtenidas en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes y derechos en los que concurra dicha circunstancia.
- c) Los ingresos que obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios o del objeto de la entidad sin fines lucrativos. En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de su constitución o en un momento posterior.

Las entidades sin fines lucrativos deberán destinar el resto de las rentas e ingresos a incrementar la dotación patrimonial o las reservas.

13

El plazo para el cumplimiento de este requisito será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

**En cuanto a las rentas correspondientes al ejercicio 2024, el 100% de las mismas han sido destinadas a las rentas de las explotaciones económicas desarrolladas por la entidad.**

---

<sup>3</sup> Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2.o de la Ley 49/2002, así como descripción del destino o de la aplicación dado a las mismas.

<sup>4</sup> 1.º Que persigan fines de interés general, como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, los de asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de promoción de la acción social, defensa del medio ambiente, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, económicas o culturales, de promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos, de fomento de la tolerancia, de fomento de la economía social, de desarrollo de la sociedad de la información, de investigación científica, desarrollo o innovación tecnológica y de transferencia de la misma hacia el tejido productivo como elemento impulsor de la productividad y competitividad empresarial.

**7. Retribuciones de los/as representantes o miembros del órgano de gobierno<sup>5</sup>.**

No se han percibido retribuciones, ni dinerarias ni en especie, por el ejercicio de la representación por las personas que componen el órgano de gobierno (junta directiva) de la entidad.

**8. Participación de la entidad en sociedades mercantiles<sup>6</sup>.**

La entidad posee participación en las siguientes sociedades mercantiles:

- **Sociedad Civil Unifica Servicios**, cuyo número de identificación fiscal es J76760230.  
Capital social: 3.000,00€.  
Porcentaje de participación: 50,00% (1.500,00€).

**9. Retribuciones por la representación de la entidad en sociedades mercantiles<sup>7</sup>.**

La representación de la entidad en sociedades mercantiles recae sobre la persona titular de la Presidencia.

No se prevén retribuciones, ni dinerarias ni en especie, por el ejercicio de la representación de la entidad en las sociedades mercantiles en las que ésta participe.

**10. Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general<sup>8</sup>.**

No se han suscrito convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

**11. Actividades prioritarias de mecenazgo<sup>9</sup>.**

**12. Previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución<sup>10</sup>.**

Conforme a lo dispuesto en sus estatutos sociales, el artículo 51 establece las causas de disolución de la entidad:

*“La Asociación puede disolverse:*

---

<sup>5</sup> Retribuciones, dinerarias o en especie, satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno, tanto en concepto de reembolso por los gastos que les haya ocasionado el desempeño de su función, como en concepto de remuneración por los servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

<sup>6</sup> Porcentaje de participación que posea la entidad en sociedades mercantiles, incluyendo la identificación de la entidad, su denominación social y su número de identificación fiscal.

<sup>7</sup> Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades que hayan sido objeto de reintegro.

<sup>8</sup> Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos por la entidad, indicando al colaborador que participe en ellos con indicación de las cantidades recibidas.

<sup>9</sup> Indicación de las actividades prioritarias de mecenazgo que, en su caso, desarrolle la entidad.

<sup>10</sup> Indicación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución y, en el caso de que la disolución haya tenido lugar en el ejercicio, del destino dado a dicho patrimonio.

- a) *Por Sentencia judicial firme.*
- b) *Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria.*
- c) *Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil."*

En caso de producirse la disolución de la entidad, se procederá conforme a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
- Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.
- Estatutos de la entidad.

Los bienes resultantes de la liquidación de la asociación se destinarán a los fines establecidos en los estatutos, siendo éstos destinados a otras entidades análogas, sin ánimo de lucro, cuyos fines sean similares a los de la asociación en liquidación.

**A este respecto, se hace constar que no se ha producido la disolución de la entidad durante el ejercicio 2024, ni existe previsión de que se produzca.**

En La Matanza de Acentejo, a 31 de julio de 2025.



**Yenifer Estévez Barroso**  
**Presidenta**